

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE PLANES Y OBRAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras para construcción de los Canales del Arlanzón (Burgos).

Hasta las trece horas del día 5 del mes de septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.296.330'65 pesetas.

La fianza provisional a 25.926'61 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 14 del citado mes de septiembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según cédula personal número ..., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para construcción de los Canales del Arlanzón (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese clara-

mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consul de España en la nación de origen, o bien por el Consul de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación acreditativa del pago del Retiro Obrero.

Madrid 31 de julio de 1935.—El Director general, V. de la Puente.

Concurso de las obras de impermeabilización del terreno de cimientos de la presa del pantano del Arlanzón (Burgos).

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 154.818'51 pesetas.

La fianza provisional a 4.644'55 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección general de Obras

Hidráulicas el día 14 de dicho mes de septiembre, a las doce horas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... provincia de.... según cédula personal número.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso de las obras de impermeabilización del terreno de cimientos de la presa del pantano del Arlanzón (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos,

Se presentarán en las oficinas durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, puede ostentar el proponente.

Todo concursante debe acreditar el cumplimiento de la Ley regulando el retiro obrero.

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo en el último caso la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Corporación, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se extenderá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, y con arreglo a la cláusula 13 del pliego de Bases; la Administración se reservará el derecho de elegir entre todas las proposiciones presentadas la que considere más beneficiosa, aunque no sea la más económica, de desecharlas todas y de proponer modificaciones a la que con ellas considera aceptable.

Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración con las firmas legítimas que autoricen al que firma la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Debe presentarse el recibo del último trimestre de la contribución industrial o el correspondiente de haberse dado de alta en la misma.

Se acompañará también certificación oficial acreditativa del pago del retiro obrero.

Madrid 31 de julio de 1935.—El Director general, V. de la Puente.

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Arcos, al vecino de aquella villa,

D. Emerenciano Manzano, el día 25 de julio próximo pasado se le desapareció de su domicilio una vaca negra, de alzada regular, que lleva atada a los cuernos una coyunda de cuero curtido, tiene algunas pelos blancos en la cara y en la cabeza, se conoce ha estado rozada, y en la pata derecha también tiene rozaduras de la cadena de haber arado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la persona que sepa su paradero lo comunique a la referida Alcaldía.

Burgos 7 de agosto de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 1935.

Quedar enterada de un saludo del Diputado a Cortes D. Ramón de la Cuesta comunicando las gestiones que ha realizado para conseguir la subvención solicitada por esta Diputación para Colonias Escolares, y de una carta del Diputado a Cortes D. José Martínez de Velasco, manifestando que con el mayor interés se ocupa de la concesión de la cantidad necesaria para la construcción de la Estación Pecuaria, y que se exprese el agradecimiento a dichos señores.

Quedar enterada de una carta del Diputado a Cortes D. Angel G. Vedoya participando que había sido resuelto favorablemente por el Ministerio de Trabajo el expediente sobre concesión de subvención a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados provinciales y que se le den las gracias.

Quedar enterada con satisfacción de una carta de D. Cayetano López, Inspector general de Labor Social del Ministerio de Agricultura, dando cuenta de las gestiones que viene realizando en pro de la provincia en diversos asuntos.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad expresando la gran satisfacción con que han visto en la Exposición de Fotografías celebrada recientemente la curiosa y valiosísima colección de esta Corporación.

Facultar al Sr. Presidente para que realice las gestiones que considere oportunas en el asunto relativo a un descubierto que existe en la Delegación de Hacienda, correspondiente a expedientes de expropiación de fincas con motivo de la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos.

Admitir en la Casa de Caridad a la menor Juliana Cebollero Palomino, natural de Valdezate, cuyo ingreso ha interesado el Excmo. Sr. Gober-

nador, por ser objeto de malos tratos por parte de un tío con quien vivía.

Quedar enterada del prorrateo hecho para pago de la pensión a la huérfana del Interventor que fué de la Diputación de León D. José Trébol, empleado que fué también de esta Corporación.

Autorizar al Sr. Presidente del Colegio Oficial del Secretariado Local para celebrar en el Salón de Actos de la Diputación la Asamblea anual reglamentaria.

Quedar enterada con sentimiento de los oficios de los Alcaldes de Arauzo de Salce, Tejada y Pancorvo, participando que en distintos días del mes actual, descargo sobre sus respectivos términos municipales una tormenta de agua y granizo que causó daños de consideración en los sembrados.

Aceptar el ofrecimiento hecho por D.ª Felicitas Huidobro para constituir la fianza en garantía de la gestión de su hermano D. Arturo para el desempeño del cargo de Habilitado de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Que pasen a informe de la Comisión de Gobierno las instancias de D. Restituto Sáiz y D. José Luis Anaya oficiales interinos de la Diputación solicitando se les confirme en propiedad.

Que informe la misma Comisión en la instancia de los escribientes temporeros D. Angel Arconada, don Eduardo Casado, D. Manuel Bartolomé y D. Valentín Saldaña, solicitando se acuerde la creación de un Cuerpo de Auxiliares administrativos.

Que se facilite a D. José N. Quesada, profesor de Música de la Casa de Caridad, la cantidad de 350 pesetas, para gastos de viaje a Madrid, con el fin de someter a examen en el Colegio Nacional de Ciegos al alumno ciego del Establecimiento Daniel Bonifacio Cárcamo Cortés.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que, por orden del Sr. Juez de Instrucción, como Presidente del Tribunal tutelar de Menores, había ingresado en la Casa de Caridad, el menor José Melquiades Gómez, y hacerle presente que remita relación de las estancias y gastos causados de los menores que hayan ingresado o ingresen a disposición de la Junta de protección de Menores.

Aceptar la propuesta hecha por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia para la entrega a los padres de los hijos acogidos en las Casas de Caridad y Expositos.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital dando cuenta del ingreso de enfermos en el Establecimiento por razón de urgencia.

Declarar ejecutivo el acuerdo so-

bre habilitación de créditos para satisfacer obligaciones acordadas por la Corporación, y que se de cumplimiento al mismo.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que proceda a la ejecución de algunas obras de reparación en la casa del campo práctico de Agricultura.

Aprobar la gestión hecha por el Sr. Presidente en el asunto relacionado con la retirada de los trigos en esta provincia.

Aprobar el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones a los Empleados de la Corporación y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder a D. Crescencio Zamora, Oficial de las oficinas de la Corporación, el aumento que le corresponde en la cantidad que viene percibiendo en concepto de Salario Familiar.

Que se anuncie la plaza de Cabo celador de la Casa de Caridad, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Conceder a la Junta vecinal de Villabáscones de Bezana, en concepto de subvención para la construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Soncillo la cantidad de 9.155'12 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Merindad de Montija, en las condiciones reglamentarias, la subvención del 20 por 100 de la cantidad con que tiene que contribuir para la instalación del teléfono en aquella villa.

Aprobar la relación que remite el Alcalde de Belorado de los gastos ocasionados en el riego, con emulsión asfáltica de la travesía de aquella villa que forma parte de la carretera provincial de Tormantos a Pradoluengo.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a la carretera provincial y caminos vecinales a D. Pedro Echevarría, de Pradoluengo, a D. Antonio Cobo, de Cornejo de Sotocueva y a D. Demetrio Caballero, de Gamonal de Riopico.

Adquirir con destino a la Sección de Cirugía del Hospital provincial un bisturí eléctrico «Neutroflux».

Que sea recluido en el Manicomio provincial de Valladolid, Victor Castresana Oteo, natural de Lastras de la Torre; y en la Casa de Salud de Santa Agueda, Encarnación Herreros, de Villahoz.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad Damian Maeso, de Lerma.

Conceder varias pensiones de socorro de lactancia, y desestimar la petición de Juan Izcara, de Peñaranda de Duero por no reunir las condiciones reglamentarias.

Conceder los beneficios prevenidos para la adquisición de su cédula personal como padres de familia numerosa a D. Manuel Rivas y don Carlos Quintana, de Burgos, y don Santiago Briongos, de Quintanaraya.

Reclamar datos para resolver la petición formulada por D. Luis Gárate, de Mamolar, sobre concesión de beneficios en el impuesto de cédulas personales como padre de familia numerosa.

Que se requiera a D. Luis Castañeda para que ingrese en arcas provinciales la diferencia entre la cédula obtenida en los años 1928 a 1932 y la que le correspondía, juntamente con la penalidad impuesta, y que tan pronto como lo verifique se libre a favor del denunciante D. Eulogio García Galiana, la cantidad de 2.078 pesetas a que tiene derecho.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 22 de julio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 17 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y previa rebaja del 25 por 100 de la tasación, la segunda subasta de los bienes embargados a Isidoro Delgado Martínez, para con su importe satisfacer las responsabilidades civiles que le fueron impuestas con motivo del Consejo de Guerra celebrado en esta plaza el día 20 de julio del pasado año, dictado en la causa número 29 del año 1934, seguida en el Juzgado Militar, y cuyos bienes son los siguientes:

Seis cabezones de cuero negro.

Seis cabezadas de cuero color avellana.

Dos collarones grandes.

Dos colleras.

Seis cinchas.

Dos cubiertas de melena.

Un armazón de sillón.

Un par de polainas.

Seis ramales de cuero.

Cuatro medianas.

Dos coyundas.

Los objetos reseñados se encuentran depositados en poder de doña Hipólita Delgado, y han sido tasados en 272 pesetas.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de este Juzgado, se expide el siguiente con las siguientes advertencias.

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los objetos embargados, previa rebaja del 25 por 100 de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos 6 de agosto de 1935.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

Anuncios Oficiales

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Servicio de Colocación Obrera.

Instrucciones aclaratorias a la Ley contra el paro de 25 de junio de 1935.

La Ley contra el paro votada por las Cortes en 25 de junio de 1935, dispone la creación de una Junta Nacional contra el paro, que ha de dirigir la política general a desarrollar en España contra dicho problema, y a la que se le dota con la cantidad de 200 millones de pesetas, que ha de distribuir entre el segundo semestre del año en curso y a lo largo del año 1936.

Corresponde invertir en este segundo semestre la cantidad de 65 millones de pesetas, que se aplicarán, respectivamente, a tenor de las disposiciones de la Ley, a los siguientes conceptos:

1.º Para ampliación y desarrollo de los servicios de previsión contra el paro forzoso, 650.000 pesetas.

2.º Para la concesión de primas a los Ayuntamientos, Diputaciones, Empresas y particulares, a los que le sean adjudicadas para la construcción de caminos vecinales, alumbramientos y abastecimientos de aguas, saneamiento e higiene de Municipios rurales, supresión de pasos a nivel, supresión de travesías de poblaciones, instalación para estaciones agrícolas o pecuarias, red nacional de silos, aeropuertos y autopistas, construcción o desguace de barcos, fomentos de exportaciones e implantación de nuevos cultivos, pesetas 35.100.000.

3.º Para continuar aquellas obras que fueron iniciadas con cargo a los fondos adscritos a la Ley de Paro de 7 de julio de 1934, y que por no ser suficientes las consignaciones que se les atribuyeran no hubieran sido terminadas, y para promover la ejecución de otras obras urgentes con que atender las necesidades en las situaciones graves de paro, pesetas 22.750.000.

4.º Para pago de las primas del 20 por 100 que ha de concederse a los constructores de edificios públicos que se acojan a las disposiciones del artículo 6.º de la Ley de Paro, 6.500.000 pesetas.

La Junta Nacional contra el Paro quedó constituida en sesión celebrada el día 6 de julio de 1935, y en sesión celebrada el día 11 del mismo mes se acordó abrir el concurso para la construcción de edificios públicos a que hace referencia el artículo 6.º de la Ley. A este concurso pueden acudir, además de las Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones públicas, las Empresas de construcción o particulares que lo deseen, presentando proyectos y presupuestos para la construcción de edificios públicos que vengán a sustituir, precisamente, a aquellos

otros en los que actualmente están alojados servicios del Estado y por los que actualmente éste viene pagando un alquiler con cargo a sus presupuestos. En caso de ejecución de las obras en los concursos que se abran, el pago del valor de las mismas se hará por el Estado en un máximo de 50 plazos anuales de cuantía igual a la cantidad actualmente consignada en presupuesto en pago de los alquileres de los edificios que se sustituyan además de un 20 por 100 del valor de las obras, que se entregará a los contratistas o constructores como prima durante la ejecución de las obras que habrán de terminarse, precisamente, antes del 1.º de enero de 1937. El concurso ha quedado abierto en 11 de julio y el plazo de presentación de pliegos y proyectos vence en 1.º de septiembre próximo.

Oportunamente se hizo público el pliego de condiciones que ha de servir de base para este concurso.

En sesión celebrada por la Junta Nacional contra el Paro, el 18 de julio, acordó dirigirse a los departamentos ministeriales a quienes corresponda para que procedan a abrir los concursos para la concesión de primas a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de Paro, y que son cantidades que el Estado aporta con cargo a los fondos de paro para facilitar la realización de obras que han de reunir, necesariamente, las siguientes condiciones: 1.ª Que se trate de una de las obras expresamente enumeradas en el artículo 4.º de la Ley de Paro: A) Caminos vecinales. B) Alumbramiento y abastecimiento de aguas. C) Saneamiento e higiene de Municipios rurales. D) Supresión de pasos a nivel. Supresión de travesías de poblaciones en las carreteras del Circuito de Firms Especiales y de primer orden. E) Instalaciones para Estaciones agrícolas o pecuarias y mejoramiento de la vida rural. F) Red nacional de silos. G) Aeropuertos y autopistas. H) Construcción de barcos adecuados para el transporte de frutos destinados a la exportación. Desguace de buques pesqueros de casco de madera que tengan de vida más de diez años, siempre que sean sustituidos por otros de nueva construcción. Serán considerados como desguazados los buques pesqueros de madera de más de diez años que se vendan al extranjero. I) Fomento de exportaciones de productos de la industria y agricultura nacionales, implantación de nuevos cultivos y equipamiento de industrias deficientes o insuficientes, siempre que éste no exija importación de maquinaria. 2.ª Que la prima solicitada del Estado no sea superior al 50 por 100 del valor de la obra. 3.ª Que la petición sea presentada antes del 1.º de septiembre del corriente año; y 4.ª Que las obras se terminen antes del 1.º de enero de 1937.

La apertura del plazo para la presentación de pliegos al concurso será fijada por los respectivos Departamentos ministeriales cuando hagan públicas las condiciones a que han de sujetarse los peticionarios.

A este concurso podrán concurrir lo mismo las Diputaciones, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas, que las Empresas o particulares, con tal que sus peticiones encajen dentro de los preceptos del citado artículo 4.º de la Ley contra el Paro en cuanto a la naturaleza de la obra.

En todo caso, y junto a las condiciones que exijan los Departamentos ministeriales dentro de su naturaleza técnica, será preciso que en las peticiones se consignen: A) El coste total de la obra y cuantía de la prima que se solicita. B) Cantidad que en el presupuesto total de la obra se destina a pago de los jornales y a dirección facultativa. C) Número mínimo de obreros que se colocarán en la obra proyectada, así como el número de jornales que se han de rendir. D) El compromiso del peticionario a someterse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta en orden al ritmo y ejecución de la obra dentro de sus posibilidades técnicas.

Para acogerse a los beneficios a que se hace referencia en el artículo 5.º de la Ley de Paro, en cuanto a la continuación de aquellas obras iniciadas con cargo a los fondos que administró la anterior Junta de Paro, será preciso que los interesados se dirijan a los Ministerios a que correspondan las obras en cuestión, en solicitud de que por ese Ministerio se estudie la conveniencia de continuar la obra. Si el informe fuera favorable, el Ministerio correspondiente lo pondrá en conocimiento de la Junta Nacional contra el Paro para que por ésta se estudiase la posibilidad de conceder el crédito necesario para la continuación de las obras.

Lo que, a ruegos de la Junta Nacional contra el Paro, se hace público para conocimiento general.

Burgos 31 de julio de 1935.—El Delegado provincial accidental, E. Giménez Heras.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes a dar validez académica, en septiembre próximo, a estudios de la carrera del Magisterio Primario, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro, durante los días lectivos de la segunda quincena del presente mes. En las instancias (que podrán extenderse en hojas impresas que se facilitarán en esta dependencia) se hará constar las materias en que

deseen ser examinados, reseñando la cédula personal.

Dispensa de defecto físico.

Los aspirantes que padezcan algún defecto físico, deberán incoar el oportuno expediente, dirigiendo instancia al Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza por conducto de esta Normal.

Matrícula gratuita.

Podrán solicitarla, durante la primera quincena de agosto, los que a ello tengan derecho, según las disposiciones vigentes.

Exámenes.

Los días y horas en que han de tener lugar, se anunciarán en el cuadro de anuncios de esta Normal.

Para examinarse de Prácticas de enseñanza, presentarán la Memoria necesaria en la última decena del presente mes.

Burgos 1 de agosto de 1935.—El Director, F. Hernando y Manrique.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Sorla, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 13, 14 y 15 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las bajas de los del Plan general, asciende a trece mil ciento cuarenta (13.140) pesetas ochenta y un (81) céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 324 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 24 de agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al

resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 2 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras.....

....., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente).

Carreteras.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocu-

padadas en el término municipal de Guadilla de Villamar, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alar del Rey a Sasamón, Sección de Sotresgudo a Sasamón, trozo 1.º.

Resultando: Que formulada por el Ingeniero encargado de la carretera la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las obras de la carretera y rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Guadilla Villamar, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de marzo de 1935, señalando un plazo de quince días para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que transcurrido dicho plazo no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando: Que el expediente se tramita con sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución,

En uso de las facultades que me concede la ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas; y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados, que se ha nombrado Perito para representar a la Administración al Ayudante de Obras Públicas afecto a esta Jefatura D. Máximo Briones Blanco, pudiendo los interesados si no están conformes con el expresado nombramiento, designar durante el plazo de las ocho días por sí y ante el Alcalde de Guadilla de Villamar, Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas; teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada Ley, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración.

Burgos, 31 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 64 937 al 69.502 de la carretera de

tercer orden de Palencia a la Estación de Aranda, ejecutadas por el contratista D. José Moral Yuste.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican éstas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 31 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Autorizado este Ayuntamiento por el Distrito forestal, con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 170 del año 1934, y demás requisitos para estos actos, el día 24 de agosto y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta sala capitular la subasta de 25 pinos, en la tasación de 900 pesetas, en el monte La Dehesa; la subasta se verificará a pliego cerrado, reintegrado debidamente.

Monterrubio de Demanda 7 de agosto de 1935.—El Alcalde, P. O., Balbino Gutiérrez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros
CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS
Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES
En libreta al... **3** por 100.
A seis meses al **3.60** por 100.
A un año al... **4** por 100
2

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220